



Ministra Esquivel propone a SCJN inste al Comité de Evaluación del PJJF reanudar proceso

GILBERTO GARCÍA

La ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Yasmín Esquivel Mossa, propuso al Pleno del órgano autónomo que se ordene al Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación (PJJF) retomar los trabajos para el proceso electoral del próximo 1 de junio.

La ministra señala que se deben reanudar las actividades del comité, a fin de aprobar en febrero próximo la lista definitiva de candidatos. La suspen-

sión, que ilegalmente decretó el Comité de Evaluación del PJJF, dijo, afecta tanto a los participantes como a los ciudadanos de votar por los seleccionados del Poder Judicial.

Yasmín Esquivel recuerda que resulta improcedente la suspensión del proceso electoral judicial, así como los actos vinculados con este, por lo que el Tribunal Pleno debe ordenar reanudar inmediatamente el proceso de evaluación y selección de sus postulaciones, a fin de aprobar en febrero

próximo la lista definitiva de candidatos.

En un documento entregado al Pleno de la Corte, se detallaron siete puntos en relación con la decisión del Comité, de suspender los trabajos en cumplimiento a una suspensión definitiva otorgada por el juez Primero de Distrito Sergio Santamaría Chamú, del estado de Michoacán.

"El Pleno de la SCJN debe ordenar al Comité continuar sus labores para realizar la evaluación y selección de sus postulaciones, y que las únicas facultades constitucionales del Comité son: recibir expedientes de las personas aspirantes, evaluar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificar a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo, con la finalidad de integrar los listados respectivos", argumentó la ministra Yasmín Esquivel.

En un comunicado, la togada explicó que "la materia de todas las impugnaciones contra el proceso de elección judicial federal, derivadas de la reforma constitucional del 15 de septiembre de 2024, son de carácter electoral por mandato de la propia Constitución, y así lo determinó la Corte el pasado 5 de noviembre en la acción de inconstitucionalidad 164/2024".

Agregó que, en otro punto, no se puede aceptar que en un juicio de amparo se asuma competencia para conocer la materia electoral, cuando la Constitución lo prohíbe; lo que es del conocimiento tanto del Pleno de la Corte como de los Comités de Evaluación de los tres Poderes de la Unión.

La ministra Esquivel Mossa consideró que, debido a que el proceso es competencia exclusiva del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Comité de Evaluación del PJJF pasó por alto las disposiciones constitucionales y legales sobre las autoridades competentes en la elección judicial.

